

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, al corte del 30 de septiembre del ejercicio 2026, no cuenta con recursos federalizados, por lo que no genera información relativa a Programas con Recursos Federales.

En consecuencia, este Instituto no tiene información que reportar respecto del apartado correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Director General
del Instituto Municipal de Planeación de Querétaro (IMPLAN)